



SELLO QUINTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y UNO.

Enmude a Panaderos, se informe sobre todos los particulares
que contiene la solicitud en Pedro de Estora fauores en esta
Ciudad echa a dicho Superior tribunal sobre la fabrica en
Pan francos a superior Calidad Vase las Circunstancias
que se pone en Cuya inteligencia, visto a misms un
Poniente presentado en suencia por el referido Pedro
Estora sobre el indicado particular, y el del Auto a la
materia dando vista de todo a esta Ciudad: Acuerda
que ante toda Cosa se comuniquen el Expediente
al dho Poniente a Panaderos afin a dho instrucción
segun se ordena, y conuado se cite generalment
a Cabildo con el objeto de que esta Ciudad informe
en los terminos que se manda en dho Superior Decr.
pacho, y para Cuya Cosa, y mayor instruccion en
este Ayuntamiento en el a. 1700 su Cavallero Ca
non del Dito expusiera quanto tenya por comben

iente
Mem. S. y Viose en dte Ayuntamiento un memorial a favor
Cafes y mmo Donno Silvestre Gonzalez de Potestad, y otros
con otros estableydo en esta Ciudad con Casas Cafes
en que relacionando la satisfacion que hacen a las
alcavalas que les corresponde, y demas contribu

